



CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD CONTROL EXTERNO

## INFORME FINAL

# Municipalidad de Sierra Gorda

Número de Informe: 362/2016  
31 de Agosto de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 2.003/2016  
REF. N° 25.561/2016

REMITE INFORME FINAL N° 362, DE 2016,  
DE AUDITORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE  
LA LEY N° 20.730, Y RESPECTO DE  
COMETIDOS DEL ALCALDE Y  
CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SIERRA GORDA

---

ANTOFAGASTA, N° 004401 31 AGO 2016

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 362, de 2016, con el resultado del examen practicado a la materia señalada en el epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República



Amanda Ruiz J.

10.753.598-3

01/sept-/2016

Alcaldesa interrogante.-

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
BAQUEDANO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 2.003/2016  
REF. N° 25.561/2016

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

ANTOFAGASTA: 004402 31 AGO 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 362, de 2016, sobre cumplimiento de la ley N° 20.730, y respecto de cometidos del Alcalde y Concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez (10) días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República



Bárbara Silva Loris

1. Sept 2016

A LA SEÑORA  
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
BAQUEDANO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 2.003/2016  
REF. N° 25.561/2016

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

---

ANTOFAGASTA, ... - 004403 31 AGO 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 362, de 2016, sobre cumplimiento de la ley N° 20.730, y respecto de cometidos del Alcalde y Concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

Alejandro Lohbe  
1/9/2016.

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
BAQUEDANO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 1.062/2016  
PREG. N° 2.003/2016  
REF. N° 25.561/2016

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

---

ANTOFAGASTA, - 004418 01 SEP 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 362, de 2016, sobre cumplimiento de la ley N° 20.730, y respecto de cometidos del Alcalde y Concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORITA  
LIZETT SILVA CID  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
PRESENTE

Decisión  
21/09/16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 1.063/2016  
PREG. N° 2.003/2016  
REF. N° 25.561/2016

REMITE COPIA DE INFORME FINAL QUE  
INDICA.

---

ANTOFAGASTA, - 004419 01 SEP 2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe Final N° 362, de 2016, sobre cumplimiento de la ley N° 20.730, y respecto de cometidos del Alcalde y Concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional de Antofagasta  
Contraloría General de la República

5-09-2016

A LA SEÑORITA  
ADELA VILLAGRÁN COFRÉ  
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 362, de 2016**

**Municipalidad de Sierra Gorda**

**Objetivo:** Practicar una auditoría y un examen de cuentas respecto de los cometidos del Alcalde y los Concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Además, verificar el cumplimiento de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su reglamento, entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de enero de 2016.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿Se ha ajustado la Municipalidad de Sierra Gorda, respecto de los pagos de comisiones y representaciones ejecutadas por el Alcalde y los Concejales de esa comuna a la normativa que regula la materia?
- ¿Los cometidos realizados por las autoridades señaladas precedentemente, responden a los fines municipales y los gastos están suficientemente acreditados?
- ¿Se ha dado cumplimiento a la Ley del Lobby y su reglamento?

**Principales Resultados:**

- Conforme a las indagaciones practicadas por esta Contraloría Regional, se constató que el alcalde y los concejales no presentaron informes que permitieran justificar los cometidos aprobados, su relación directa con los fines del municipio y los gastos que le correspondió solventar a esa entidad edilicia, por un monto de \$72.139.978, por lo cual la Municipalidad de Sierra Gorda deberá requerir a los ediles la restitución de los valores erogados, debiendo acreditar aquello a este Organismo de Control en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final.
- Se evidenció la existencia de gastos insuficientemente acreditados, por un monto de \$21.493.772, asociados a erogaciones de viáticos del alcalde y los concejales, pasajes aéreos asociados de los cometidos, reembolso de pasajes y otros gastos efectuados en los cometidos por los referidos funcionarios, debiendo la Municipalidad de Sierra Gorda, en lo sucesivo, incorporar a los expedientes de egreso toda la documentación que permita respaldar documentadamente las erogaciones cursadas.
- Se comprobó la existencia de documentación tributaria improcedente en la acreditación de gastos de capacitación, advirtiéndose que para respaldar el pago del servicio prestado por la empresa Caribbean Ltda. por un monto \$ 9.100.000, se adjuntó la factura de ventas N° 144, de la misma anualidad, por el mismo monto, pero emitida por una entidad distinta a la contratada, el Centro de Capacitación Crecer SpA, Rut N° 76.183.431-2, lo que será puesto en conocimiento del Servicio de Impuestos Internos.
- Se verificó la existencia de erogaciones improcedentes por la suma de \$1.510.898, por concepto de viático, otorgado al asesor jurídico contratado a honorarios por esa entidad municipal, por su participación en una capacitación realizada los días 22 y 29 de marzo de 2015 en las ciudades de Medellín y Cartagena de Indias, ambas de Colombia, dado que estas no decían relación con el objeto de su contratación.
- En cuanto a la Ley del Lobby, se constató que la entidad ha dado cumplimiento a dicha normativa, salvo en lo que dice relación con los plazos de respuesta a las solicitudes de audiencias, publicidad de los registros ante el Consejo para la Transparencia y la omisión en el registro de agenda pública de sus sujetos pasivos que fueron parte de las comisiones evaluadoras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 2.003/2016  
REF. N° 25.561/2016

INFORME FINAL N° 362, DE 2016, DE  
AUDITORÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY N° 20.730, Y RESPECTO DE  
COMETIDOS DEL ALCALDE Y  
CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SIERRA GORDA.

---

ANTOFAGASTA,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y un examen de cuentas al estado de cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley N° 20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y a los cometidos del Alcalde y los Concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda, durante el ejercicio presupuestario 2015.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por los señores Angel Platoni Reyes y Christian Fuentes González, auditor y supervisor respectivamente.

## JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría fue incorporada en el plan anual de fiscalización, como resultado del proceso de planificación efectuado por la Contraloría General de la República durante el año 2015, el que consideró, entre otras variables, el nivel de riesgo de la entidad edilicia y las apariciones en prensa de notas asociadas a la materia en estudio.

## ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Sierra Gorda es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

AL SEÑOR  
MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo que dice relación a los cometidos del alcalde y de los concejales, el artículo 79, letra II), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena que aquellos que signifiquen ausentarse del territorio nacional, o que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días, debe contar con la aprobación de ese órgano colegiado, debiendo emitirse un informe de dichos cometidos y su costo, el que deberá incluirse en el acta de la sesión respectiva.

Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 88 de la mencionada ley, cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos.

Luego, en relación al viático, este tiene por objeto, conforme al artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, subsidiar los gastos de alimentación y alojamiento en que deban incurrir los beneficiarios del mismo, cuando por razones de servicio se ausenten del lugar de desempeño habitual de sus funciones.

Siendo ello así, para que se configure el derecho a viático, es preciso que las autoridades realicen actuaciones que involucren el cumplimiento de una función pública, y no obedezcan a un acto voluntario y de carácter personal de los involucrados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.183, de 2013, de esta Entidad de Fiscalización).

De otra parte, cabe puntualizar en relación con el lobby, que se entiende como tal las gestiones o actividades pagadas que hacen personas o entidades, chilenas o extranjeras, para promover, defender o representar cualquier interés particular o para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar algunas autoridades y funcionarios.

Al respecto, la ley N° 20.730, y su reglamento, contenido en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Regulan el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los Órganos del Estado, velando por la igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten diálogos o audiencias en relación a una misma materia.

Entre las principales obligaciones que establece dicha normativa para los organismos estatales, están las de mantener un registro público de sus agendas públicas, audiencias y reuniones, registrar los viajes que las autoridades y funcionarios realizan en el ejercicio de sus funciones, así como de los donativos oficiales y protocolares que reciban.

Cabe agregar que de acuerdo con lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

dispuesto en el artículo 4°, N° 1, de la mencionada ley N° 20.730, en el ámbito municipal, son sujetos pasivos de dicha preceptiva los alcaldes, concejales, los directores de obras municipales y los secretarios municipales.

Es importante mencionar que, con carácter reservado, mediante el oficio N° 2.274, de 12 de mayo del año en curso, esta Entidad Fiscalizadora puso en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, el Preinforme de Observaciones N° 362, de 2016, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran.

Luego, a través del oficio N° 312, de 18 de mayo de 2016, esa autoridad comunal solicitó una prórroga del plazo originalmente otorgado para remitir su respuesta, la que fue concedida por esta Contraloría Regional por medio del oficio N° 2.451, de 19 de mayo de la presente anualidad, fijando el día 1 de junio del presente año para dichos efectos.

Finalmente, la mencionada autoridad evacuó su respuesta, a través del oficio N° 365, de 2016, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

## OBJETIVO

El trabajo tuvo por objeto practicar una auditoría a los gastos asociados a los cometidos del alcalde y los concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda, tales como viáticos, transporte, inscripción en cursos, entre otros, ejecutados en el país o en el extranjero, abarcando las operaciones registradas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, verificando que dichos gastos cumplieron con las disposiciones legales y reglamentarias, se encontraban debidamente documentados, sus cálculos eran exactos y estaban adecuadamente registrados. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control.

Asimismo, tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su reglamento, respecto de los registros obligatorios y la publicidad de la información que debió efectuarse entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de enero de 2016.

Cabe hacer presente que se calificaron las observaciones de acuerdo a su nivel de complejidad, siendo altamente complejas (AC) o complejas (C), si conforme a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, son consideradas de especial relevancia por este Organismo Fiscalizador, mientras que son medianamente complejas (MC) o levemente complejas (LC), aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, es dable señalar que aquellas observaciones subsanadas no fueron calificadas, atendida la medida adoptada por esa entidad que permitió superar las situaciones planteadas.

## METODOLOGÍA

La fiscalización se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Contralor, los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de este origen, y las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, e incluyó la solicitud y análisis de documentos e informes, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, y la aplicación de otras pruebas que se estimaron apropiadas según las circunstancias. Además incluyó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en estudio.

Asimismo, se efectuó una revisión al estado de la documentación, registros, publicaciones y actuaciones de los sujetos pasivos de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley N° 20.730 antes citada.

## UNIVERSO Y MUESTRA

La determinación del universo, muestra y su método de selección, están alineados con los procedimientos definidos por esta Contraloría General para tales efectos.

De acuerdo con los antecedentes recopilados, concordantes con los objetivos de la auditoría, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de enero de 2016, la Municipalidad de Sierra Gorda contó con un total de 17 sujetos pasivos de Lobby, que corresponden a autoridades y funcionarios señalados en la nombrada ley N° 20.730, además de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios- examinándose el total de los registros asociados a cada uno de ellos que según la normativa aplicable en la especie deben mantenerse para las actuaciones de dichos sujetos.

En cuanto a los gastos asociados a cometidos del alcalde y concejales, se examinó el 100% de los gastos registrados en las cuentas contables 21-01-004-007 "Comisiones de servicios en el exterior"; 21-04-003-002 "Gastos por comisiones y representación del municipio"; 21-01-004-006 "Comisión de Servicio de país", 22-11-002-000-000 "Cursos de capacitación" y 22-08-007-000-000 "Pasajes, fletes y bodegajes", los que se encuentran asociados a 87 decretos de pago, cuya suma alcanzó a \$ 93.023.100.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El detalle de las partidas de universo y muestra considerados en el examen se presenta en el siguiente cuadro resumen:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		SELECCIÓN	
	M(\$)	N°	M(\$)	N°	MÉTODO	ALCANCE
Sujetos Pasivos de Lobby	0	17	0	17	No Estadístico	100%
Gastos asociados a Cometidos	93.023.100	87	93.023.100	87	No Estadístico	100%

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Control Externo (UCE), en base a documentación y antecedentes proporcionados por la Secretaría Municipal y la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La información utilizada para la revisión fue proporcionada por la Directora de Finanzas y la Secretaría Municipal de esa entidad edilicia, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional mediante sucesivos oficios y correos electrónicos, siendo evacuado el último de ellos el 6 de abril de 2016.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, determinándose lo siguiente:

#### 1. Ausencia de acciones de seguimiento a observaciones de Contraloría

Se advirtió que la Dirección de Control de la Municipalidad de Sierra Gorda no efectuaba el seguimiento a las observaciones formuladas por este Organismo de Control, lo que fue confirmado por la jefatura de esa dependencia municipal.

Lo expuesto precedentemente dio cuenta de una debilidad de control interno, que impide verificar por medio de la dirección municipal aludida, la efectiva regularización de las situaciones que han sido representadas a la autoridad alcaldía.

Sobre el particular, cabe señalar que la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, establece en su numeral 78, letra b), del Capítulo V, referente a la "Aplicación e Inspección de las Estructuras de Control Interno", que los Auditores Internos "deben aplicar procedimientos para el seguimiento de las conclusiones precedentes de la auditoría interna y externa a fin de asegurar que la dirección haya enfocado y resuelto correctamente los problemas apuntados", lo que no se verificó en la especie.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre este punto, el Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda manifestó que mediante el decreto alcaldicio N° 742, de 20 de mayo de 2016, se instruyó a la Directora de Control implementar un sistema que permita el seguimiento de la subsanación y cumplimiento de las observaciones detectadas por la Contraloría Regional de Antofagasta, para luego generar el programa de trabajo para esa dirección municipal.

Si bien se comprobó que la referida instrucción fue impartida, no es posible verificar en esta oportunidad su efectiva aplicación y cumplimiento, dada su reciente comunicación, y por consiguiente, corresponde mantener la presente observación.

Sobre el particular, la autoridad superior de esa entidad edilicia deberá velar para que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a las normas de control interno establecidas en la mencionada resolución exenta N° 1.485, efectuándose labores de seguimiento por parte de la Dirección de Control para lograr la regularización de las deficiencias o debilidades que este Organismo de Control represente, aspecto que será verificado en futuras fiscalizaciones que se practiquen en ese municipio.

2. Omisión de formulario de la rendición de cuentas de gastos ejecutados por concejal

Como resultado del examen efectuado a las rendiciones de gastos que presentaron los concejales con motivo de sus cometidos, se advirtió que aquellas presentadas por don Jorge Morbach Ahumada no incluyeron el formulario de rendición de los desembolsos, en el cual se dejara registro de las actividades que originaron los gastos por concepto de movilización, y de la cuantía de estos.

En efecto, se verificó que en las rendiciones presentadas por el edil, acompañó documentos tales como recibos de taxi y tickets de taxímetro, conforme se presenta en la siguiente tabla:

DECRETO DE PAGO N°	FECHA	COMETIDO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	MONTO (\$)
338	16-02-15	Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	Recibos de Taxi	125.815
893	18-05-15	Seminario "Desastres naturales: Cómo enfrentar la emergencia desde la gestión municipal", 6-8 mayo 2015, Santiago.	Recibos de Taxi, comprobantes de carga de tarjeta BIP y Ticket de taxímetro	85.740
1057	08-06-15	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Recibos de Taxi	117.967
1320	21-07-15	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	Recibos de Taxi	83.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO N°	FECHA	COMETIDO	DOCUMENTOS PRESENTADOS	MONTO (\$)
1532	13-08-15	XII Congreso nacional de municipalidades "Descentralización, transparencia y probidad: los desafíos permanentes de la Gestión Municipal", 3-7 agosto 2015, Santiago.	Recibos de Taxi y Ticket de taxímetro	95.580
1768	16-09-15	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	Recibos de Taxi	70.000
2447	07-12-15	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Recibos de Taxi	44.000

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La omisión del mencionado formulario de rendición impidió proporcionar información ordenada y consistente sobre los gastos cuyo reembolso fue solicitado, y a quienes deben practicar el examen de los desembolsos, verificar en forma rápida y certera si estos se encontraban efectivamente asociados a un cometido específico relacionado con el desarrollo de los fines institucionales.

Sobre el particular, es dable señalar que la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, establece en su Capítulo III, letra a), numeral 43, que "todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación", lo que a la luz de lo expuesto en el presente numeral no se cumplió.

De los casos individualizados, la entidad fiscalizada informó que el Concejal Morbach Ahumada presentó los formularios de rendición de gastos asociados a los gastos para los cuales solicitó reembolso por concepto de movilización.

Para acreditar lo señalado precedentemente, esa jefatura municipal aparejó a su contestación los mencionados documentos sin número, mediante los cuales se constató la efectiva rendición de los gastos, consignando la fecha que se indica:

DECRETO DE PAGO N°	FECHA	COMETIDO	MONTO (\$)	FECHA DE FORMULARIO DE RENDICIÓN
338	16-02-15	Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	125.815	26-04-2015
893	18-05-15	Seminario "Desastres naturales: Cómo enfrentar la emergencia desde la gestión municipal", 6-8 mayo 2015, Santiago.	85.740	18-05-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO N°	FECHA	COMETIDO	MONTO (\$)	FECHA DE FORMULARIO DE RENDICIÓN
1057	08-06-15	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	117.967	08-06-2015
1320	21-07-15	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	83.000	15-07-2015
1532	13-08-15	XII Congreso nacional de municipalidades "Descentralización, transparencia y probidad: los desafíos permanentes de la Gestión Municipal", 3-7 agosto 2015, Santiago.	95.580	11-08-2015
1768	16-09-15	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	70.000	14-09-2015
2447	07-12-15	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	44.000	07-12-2015

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Examinados los formularios de rendición de cuentas, se verificó que estos permitieron respaldar y detallar los desembolsos realizados por el edil en las actividades descritas, por lo que corresponde dar por subsanada la presente observación.

3. Omisión de la confección de la planilla de liquidación de viáticos

Se constató que la Municipalidad de Sierra Gorda otorgó viáticos a concejales por la suma de \$ 1.719.606, para los cuales no confeccionó el formulario dispuesto para esos fines, en los que se informan datos tales como el nombre de la persona que participará en el cometido funcionario, su cargo, destino, motivo y el desglose de la asignación del viático a pagar. El detalle de los decretos de pago en los que no se incluyó el citado documento se detalla a continuación:

N°	DECRETO PAGO N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO (\$)
1	34	15-01-15	Deborah Paredes Cuevas	91.037
2	35	15-01-15	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	91.037
3	36	15-01-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	91.037
4	40	15-01-15	Jenny Lagunas Jofré	60.690
5	527	20-03-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	70.807
6	757	04-05-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	222.538
7	1161	26-06-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	374.269
8	1401	30-07-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	222.538
9	1402	30-07-15	Jenny Lagunas Jofré	222.538
10	1403	30-07-15	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	222.538
11	1962	09-10-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	50.577
Total				1.719.606

Fuente: Información extraída de los expedientes de egresos de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Lo señalado precedentemente impidió respaldar documentadamente el cálculo efectuado por esa entidad edilicia para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

determinar el monto a pagar a los concejales por concepto de viáticos, y con ello verificar que los mismos se ajustaran a los topes de equivalencia establecidos para dichos efectos y que asimilan los valores que corresponde erogar en favor del alcalde.

Al igual que en el punto anterior, la situación descrita en el presente numeral no se aviene con lo dispuesto en el numeral 43, letra a), de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Sobre la materia, esa entidad municipal procedió a instruir a las direcciones de Control y de Administración y Finanzas, para velar por su cumplimiento cada vez que se realice un cometido, así como también, ordenó la confección de los formularios denominados "Orden de Cometido Funcional", los cuales adjuntó a su contestación para cada uno de los casos representados.

Sin perjuicio de lo anterior, la jefatura municipal anunció que instruyó al asesor jurídico proponer un apartado en el Reglamento del Concejo Municipal, que regule la solicitud de cometidos, reembolsos y una estructura de seguimiento.

En atención a lo expuesto, y teniendo en consideración que la entidad municipal, si bien propuso medidas para corregir la situación expuesta y confeccionó los formularios faltantes, estos se emitieron en forma extemporánea, por lo que corresponde mantener la observación.

Al respecto, ese municipio deberá, en lo sucesivo, preparar la planilla de liquidación de viáticos para respaldar el cálculo de la señalada asignación y el detalle de las comisiones asociadas, con el objeto de mantener documentación que respalde las operaciones ejecutadas, lo cual será corroborado por esta Contraloría Regional en futuras visitas de fiscalización que practique en ese municipio.

#### 4. Control de formularios de la Ley del Lobby

Se verificó que la entidad municipal mantenía en la Oficina de Partes un stock de formularios en blanco, sin folios, para la solicitud de incorporación de sujetos pasivos y peticiones de audiencia, lo que dificulta el control de dichos requerimientos, y comprobar eventuales duplicidades de solicitudes o la omisión de respuesta a alguna de esas presentaciones.

Lo anterior atenta contra lo expuesto en el numeral 46 de la mentada resolución N° 1.485, el que dispone que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta, y facilitar el seguimiento de estos, antes, durante y después de su realización.

En su respuesta, la autoridad comunal manifestó que los folios son asignados una vez que dichas solicitudes son ingresadas por el digitalizador en la plataforma de la Ley del Lobby que el Consejo para la Transparencia ha puesto a disposición.

Seguidamente, expuso que con la finalidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

subsanan lo representado por este Organismo de Control, se implementará el foliado de la totalidad de los formularios físicos de solicitud de incorporación de sujetos pasivos y peticiones de audiencia, así como también un libro de registro de solicitudes de audiencia de la Ley del Lobby, con el fin de contar con un indicador adicional para su seguimiento, sin perjuicio de que la plataforma electrónica asigna un folio por cada solicitud ejercida al amparo de la Ley del Lobby.

Sin embargo, esa autoridad comunal no acompañó copia del mentado registro ni de los formularios para avalar lo señalado.

En mérito de lo precedentemente expuesto, y atendido que las medidas anunciadas sólo pueden surtir efectos para sucesivos requerimientos, procede mantener la presente observación, debiendo la autoridad municipal dar cumplimiento a las medidas comprometidas, lo que será verificado por este Organismo Contralor en futuras fiscalizaciones que al efecto practique en esa entidad edilicia.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 20.730

#### 1.1. Falta de respuesta a peticiones de audiencia solicitadas en formularios electrónicos

Se verificó la existencia de tres (3) solicitudes de audiencia efectuadas a través del formulario electrónico dispuesto en la plataforma de la Ley del Lobby del municipio, a la cual se puede acceder desde el sitio web de la entidad, que no fueron respondidas por los sujetos pasivos requeridos. Los casos antes mencionados se individualizan en el siguiente cuadro:

FOLIO SOLICITUD AUDIENCIA N°	FECHA INGRESO	SUJETO PASIVO	CARGO	SUJETO ACTIVO	REPRESENTADO	MATERIA ESPECIFICADA
MU310AW0045436	28-10-15	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Hernán Morales Suazo	Montesco Ltda.	Construcción Piscina Semiolímpica Baquedano
MU310AW0045461	28-10-15	Sheyla Valdivia Domínguez	DAF (*)	Boris Inarejo Bizama	Boris Inarejo Bizama	Conocer antecedentes para solicitudes de patente comercial, instalación ubicada en Prat N° 611, Sierra Gorda.
MU310AW0069180	22-12-15	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Carlos Mauricio Pinto Reyes	Insucam EIRL	Presentar los beneficios de aplicación de productos y pinturas fotoluminiscentes en las vías de escape y en las calles de la comuna de Sierra Gorda.

Fuente: Elaboración propia UCE, en base al reporte de solicitudes de audiencia de la plataforma web de la Ley del Lobby, para el periodo desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de enero de 2016.

(\*) DAF: Directora de Administración y Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El hecho antes mencionado da cuenta de un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley del Lobby, contenido en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que señala que la autoridad deberá pronunciarse sobre la solicitud de audiencia dentro de 3 días hábiles, lo que no aconteció en la especie.

En su contestación, esa entidad municipal manifestó que para la solicitud de audiencia MU310AW0045461, cuyo sujeto pasivo fue la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, esta última no corresponde a un sujeto pasivo de lobby conforme a la ley, ni tampoco fue decretada al efecto, por lo que nunca le fue notificada resolución alguna, correspondiendo su inclusión en el sistema a un error en la administración del mismo. Al respecto, la entidad edilicia rectificó los sujetos pasivos publicados en el portal de la Ley del Lobby, excluyendo a la funcionaria antes mencionada de la nómina de sujetos pasivos de Lobby de la Municipalidad de Sierra Gorda.

En relación con las solicitudes de audiencia MU310AQ0045436, de 28 de octubre, y MU310AQ0069180, de 22 de diciembre, ambas de 2015, requeridas al Alcalde, este manifestó que a esa fecha los funcionarios municipales no se encontraban en pleno conocimiento de las materias que permitieran un adecuado manejo del sistema implementado en el portal de la Ley del Lobby.

En relación con lo expuesto, cabe indicar respecto de la solicitud de audiencia no respondida por la Jefa de Administración y Finanzas, que si bien es atendible el hecho que corresponda a un error su incorporación en el portal web de la ley del Lobby y se haya gestionado su posterior exclusión, el requerimiento no fue respondido en los términos exigidos por la normativa descrita.

Respecto de las solicitudes de audiencia no contestadas por el Alcalde de Sierra Gorda, corresponde señalar que la falta de capacitación para los funcionarios no justifica el incumplimiento del artículo 3° del Reglamento de la Ley del Lobby, contenido en el decreto N° 71, de 2014, por lo que la observación debe mantenerse.

Por consiguiente, el la autoridad municipal deberá arbitrar las medidas necesarias con la finalidad que se dé respuesta a todas las solicitudes, sea accediendo o denegando las audiencias, debiendo dejar registro de aquello, lo cual será corroborado en futuras visitas de fiscalización que esta Entidad de Control practique en ese municipio.

#### 1.2. Falta de publicación de audiencias otorgadas en el portal municipal

Considerando la información que fue puesta a disposición de esta Contraloría Regional y la revisión practicada a los registros de audiencia publicados en la plataforma electrónica de la Ley del Lobby del municipio, se advirtieron doce (12) casos que no fueron publicitados una vez que las reuniones se llevaron a cabo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El detalle completo de las situaciones verificadas se expone en el anexo N° 1, y a continuación se presentan algunos ejemplos:

N°	FOLIO	SUJETO PASIVO	CARGO	SUJETO ACTIVO	SUJETO A QUIEN PATROCINA	MATERIA	FECHA INGRESO	FECHA RESPUESTA
1	MU310A W0045008	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Hernán Morales Suazo	Montesco Ltda.	Construcción Piscina Semiolímpica Baquedano	27-10-15	28-10-15
4	MU310A W0048133	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Liliana Pastén González	Minera Centinela	Medida de compensación Nuevo Plan Regulador Comunal y solicitud de ajustar el área de compensación a la propuesta de planificación.	02-11-15	03-11-15
5	MU310A W0051925	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Juan Mauricio Cárcamo Varas	Juan Mauricio Cárcamo Varas	Apoyo para realizar un evento internacional de airsoft en el verano 2016 en la Ex Salitrera Anita de la comuna.	10-11-15	11-11-15

Fuente: Información obtenida de los registros proporcionados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

Lo descrito en el presente numeral vulnera lo establecido en el punto 1 del artículo 8° de la mencionada ley N° 20.730, el que previene que los registros de agenda pública establecidos en el artículo 7° de la referida norma deberán consignar, entre otros, las audiencias y reuniones sostenidas y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares respecto de las decisiones que se señalan en el artículo 5° del citado texto legal, situación que en la especie no se cumplió.

En su respuesta, la Municipalidad de Sierra Gorda manifestó que una de las dificultades que posee la administración del portal de la Ley del Lobby es la imposibilidad de eliminar el registro de audiencias que si bien fueron aceptadas, no fueron realizadas.

En virtud de los argumentos presentados y su comprobación en la plataforma que ha dispuesto el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se levanta la presente observación.

### 1.3. Falta de designación de sujeto pasivo adicional mediante la emisión de un acto administrativo

Se constató que dentro de los sujetos pasivos publicados en la plataforma electrónica de la Ley del Lobby del municipio, fue incluida la Jefa de Administración y Finanzas, sin que se haya dictado el acto administrativo mediante el cual se le designa como sujeto pasivo adicional de lobby.

Sobre el particular, la Secretaria Municipal manifestó a esta Contraloría Regional, mediante correo electrónico de 6 de abril de 2016, que no se han dictado resoluciones que identifiquen personas que tengan atribuciones decisorias o influyan en quienes las tienen, que corresponderían a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sujetos pasivos adicionales.

La situación antes descrita incumple lo previsto en artículo 4° de la referida ley N° 20.730, respecto a que otros funcionarios podrán "ser considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°".

Al respecto, es del caso precisar que de conformidad con el numeral 1 del artículo 4° de la mencionada norma legal, para la Administración Comunal serán sujetos pasivos de lobby los alcaldes, los concejales, los directores de obras municipales y los secretarios municipales. A su turno, el punto 1 del artículo 7° previene que también serán sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la nombrada ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

En su respuesta, la entidad municipal informó que la publicación de la Jefa de Administración y Finanzas como sujeto pasivo de Lobby en la plataforma dispuesta electrónica correspondió a un error en la administración de la misma, por lo que no aplica su designación como sujeto pasivo adicional mediante acto administrativo.

Al respecto, conforme a las verificaciones efectuadas por este Organismo de Control se comprobó que la municipalidad eliminó a la funcionaria antes mencionada de su registro de sujetos pasivos en el portal web.

Considerando que la situación descrita fue regularizada, se da por subsanada la presente observación.

#### 1.4. Publicidad de los registros

El artículo 16 del decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la mentada ley N° 20.730, dispone, en lo que interesa, que los órganos o instituciones a que pertenezcan los sujetos pasivos deberán remitir al Consejo para la Transparencia, CPLT, el primer día hábil de cada mes, electrónicamente y a través de mecanismos de carga de datos, los datos y la información contenida en los registros de audiencia, de viajes y de donativos de los sujetos pasivos.

Al respecto, no se tuvieron antecedentes a la vista que permitieran acreditar que la Municipalidad de Sierra Gorda haya remitido de la forma precisada precedentemente al CPLT, los registros y la información señalada en el formato electrónico de datos abiertos reutilizables.

Por su parte, se constató que la información que obra en poder del CPLT, remitida por esa entidad edilicia, se encuentra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

incompleta, dado que presenta registros asociados a audiencias y viajes de sujetos pasivos asociados sólo a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2015.

En relación con esta materia, la autoridad municipal manifestó que el municipio ha cumplido con la obligación señalada, ya que según informó en su contestación, el Consejo para la Transparencia dispone de una plataforma electrónica en línea, que tiene un acceso directo hacia la plataforma de la Ley del Lobby.

Al respecto, corresponde mantener la observación formulada, considerando que la obligación reglamentaria establece expresamente que los servicios a que pertenezcan los sujetos afectos a la nombrada ley N° 20.730, deben remitir la información que el mencionado artículo 16 previene y en la forma que allí se indica, al Consejo para la Transparencia, lo cual no aparece cumplido en la especie, debiendo recalcar que la integridad de los datos es responsabilidad de la citada Municipalidad.

En consecuencia, la entidad edilicia deberá ajustarse al requerimiento establecido en la norma que regula las materias del Lobby, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones que al efecto practique en esa entidad comunal.

#### 1.5. Omisión de registros de agenda pública

Se verificó la ausencia de los registros de agenda pública para ocho (8) sujetos pasivos que conformaron comisiones evaluadoras de licitaciones regidas por la Ley N° 19.886 -de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios-, superiores a 1.000 unidades tributarias mensuales (UTM). El detalle de los casos se expone en el siguiente cuadro:

C.I. N°	NOMBRE	CARGO
██████████	Sergio Araya Páez	Director Depto. de Salud
██████████	Ana Fuentes Ossandón	Adquisiciones Depto. de Salud
██████████	María José Carrasco Norambuena	Profesional SECPLAC
██████████	Marcela Pereira Carter	Directora DIDECO
██████████	Rafael Carrazana Bolado	Profesional SECPLAC
██████████	Héctor Edgardo Sierra Osorio	Director DAF
██████████	Diego Sierra Cortés	Administrativo
██████████	Oswaldo Rojas Pizarro	Jefe DAEM

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a antecedentes de licitaciones de la Municipalidad de Sierra Gorda entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de enero de 2016.

Sobre la materia, es dable mencionar que el numeral 7 del artículo 4°, de la nombrada Ley N° 20.730, previene que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

De acuerdo con lo anterior, se incumplió lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

previsto en el numeral 1 del artículo 7° del citado texto legal, que indica que el órgano o servicio al que pertenece el respectivo sujeto pasivo indicado en el artículo 3° y en los numerales 1), 4) y 7) del artículo 4°, creará los registros de agenda pública en los que deberá incorporarse la información señalada en el artículo 8°, correspondientes a las audiencias y reuniones sostenidas y que tengan por objeto el lobby o la gestión de intereses particulares; los viajes realizados por alguno de los sujetos pasivos establecidos en esa ley, en el ejercicio de sus funciones; los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, que reciban los sujetos pasivos establecidos en esa norma, con ocasión del ejercicio de sus funciones, lo que no se cumplió en la especie.

En lo que concierne a esta materia, el Alcalde comunicó que esa entidad comunal tomó las medidas para subsanar la situación observada, así como también dispuso que, en lo sucesivo, cuando se decrete el llamado a propuesta, se nombre como sujeto pasivo a los funcionarios que formen parte de comisiones evaluadoras de procesos licitatorios que superen las 1.000 UTM, debiendo llevar el registro de audiencia, los registros de viaje y el de donativos, mientras dure dicho proceso.

Al respecto, este Organismo Fiscalizador efectuó una revisión de los sujetos pasivos publicados en la plataforma web, verificando que de los ocho (8) casos representados, 3 fueron publicados, quedando cinco (5) funcionarios participantes de comisiones evaluadoras superiores a 1.000 UTM sin su respectiva inclusión en el registro de sujetos pasivos en el portal web, según el siguiente detalle:

C.I. N°	NOMBRE	CARGO
██████████	Sergio Araya Páez	Director Depto. de Salud
██████████	Ana Fuentes Ossandón	Adquisiciones Depto. de Salud
██████████	Rafael Carrazana Bolado	Profesional SECPLAC
██████████	Héctor Edgardo Sierra Osorio	Director DAF
██████████	Oswaldo Rojas Pizarro	Jefe DAEM

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a antecedentes de licitaciones de la Municipalidad de Sierra Gorda entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de enero de 2016.

En consecuencia, corresponde mantener la presente observación, debiendo la jefatura superior de esa repartición pública remitir a esta Contraloría Regional, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, la documentación que permita acreditar la regularización de la publicación en el portal de los casos de sujetos pasivos antes representados.

El cumplimiento de lo anterior será verificado en una futura auditoría de seguimiento que se practicará al efecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**2. COMETIDOS DEL ALCALDE Y CONCEJALES**

**2.1. Falta de presentación de informes de los cometidos efectuados por los concejales**

De la revisión practicada a las actas de las sesiones de Concejo del año 2015, se comprobó que el alcalde y los concejales no presentaron informes que permitieran justificar los cometidos aprobados, su relación directa con los fines del municipio y los gastos que correspondió solventar a esa entidad edilicia. A modo de ejemplo se citan algunos casos, presentándose el detalle de todas las situaciones verificadas en el anexo N° 2:

DECRETO N°	FECHA	NOMBRE	COMETIDO	DECRETO PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
72	16-01-15	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero - 3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	54	19-01-15	2.288.222
109	22-01-15	Deborah Paredes Cuevas	Gira técnica Gestión y Desarrollo Cultural, 4 al 11 de febrero 2015, Buenos Aires-Argentina.	160	28-01-15	1.463.176
108	22-01-15	Héctor Patricio Alfaro Urrutia	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	161	28-01-15	1.769.460
107	22-01-15	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	162	28-01-15	1.769.460
106	22-01-15	Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	164	29-01-15	1.769.460
Total						9.059.778

Fuente: Información extraída de los decretos de pago de los cometidos efectuados por concejales, proporcionados por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La situación previamente mencionada no se ajusta a lo señalado en el artículo 79, letra II), de la citada ley N° 18.695, el que dispone que al concejo le corresponderá autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional o fuera del territorio de la comuna por más de diez días, puntualizando su inciso segundo que un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo (aplica criterio contenido en dictamen N° 79.621, de 2011, de este origen).

En su contestación, esa entidad edilicia manifestó que si bien la normativa antes señalada indica que se deben informar los costos asociados al cometido en el acta de concejo, el legislador no precisó la oportunidad en que dicha acción debía materializarse.

Para fundamentar su respuesta, aparejó una copia del acta de la sesión extraordinaria N° 3, de 31 de mayo de 2016, del Concejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipal, en la cual los concejales de la comuna de Sierra Gorda presentaron el informe de rendición de cometidos al extranjero, que corresponden a los casos antes representados.

Sin embargo, en su respuesta, la entidad edilicia acompañó informes de los cometidos en los cuales no identifica fehacientemente la relación de los mismos con los intereses municipales. A modo de ejemplo, se verificó que en el informe de Participación en la Gira Técnica Internacional, denominada "Gestión y Desarrollo Cultural" realizado entre el 4 y el 11 de febrero de 2015, se argumenta que esa comuna cuenta con un historial salitrero y pampino que requiere de estrategias culturales para que la comunidad local pueda acceder a él.

No obstante, analizado el programa del curso se citan actividades tales como reconocimiento del desarrollo agrícola de Argentina, visitas a museos, municipalidades, reunión de chilenos residentes en Argentina, entre otros, que no dan cuenta de la relación de dichas actividades con el objeto del cometido, de potenciar la "gestión y desarrollo cultural" en la comuna.

A su turno, para la actividad denominada "Gira técnica, energía renovable y cuidado del medio ambiente", ejecutada entre el 24 de enero y el 3 de febrero de 2015 en la localidad de Fox de Iguazú, Brasil, contempló dentro de las actividades la exposición de un profesional del área, visitas en terreno y el desarrollo de lazos de gestión y protocolar con autoridades. Cabe mencionar que el informe aportado por el asistente a dicha capacitación, escrito a mano y con letra ilegible, destaca la cantidad de restaurantes de comida internacional, así como también la limpieza de las calles, la inexistencia de animales callejeros, la explotación del turismo en las Cataratas de Iguazú y hace referencia al bajo costo de la ciudad, aspectos que no dicen relación con el objetivo del curso.

Cabe agregar, además, que uno de los informes aportados respecto del cometido "Gira técnica internacional Gestión Cultural y Desarrollo Productivo", que se llevó a cabo entre el 22 y el 29 de abril de 2015 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, aportado por uno de los ediles, expone el objetivo de la capacitación, un listado que cita cuatro (4) actividades realizadas, una breve reseña general sobre la comuna de Sierra Gorda, una reseña histórica sobre Cartagena de Indias, un apartado relativo a la Geografía y otro relacionado al clima de esa ciudad. Cabe mencionar que estos dos últimos coinciden textualmente con la información publicada en el portal web de wikipedia ([https://es.wikipedia.org/wiki/Cartagena\\_de\\_Indias](https://es.wikipedia.org/wiki/Cartagena_de_Indias)).

Finalmente, es preciso mencionar que no se aparejaron antecedentes sobre acciones, proyectos o actividades desarrolladas posteriormente, en beneficio de la comunidad, como resultado de la participación en los mencionados cometidos.

Lo observado no da cumplimiento a lo previsto en el mencionado artículo 79, letra II) de la referida ley N° 18.695, y asimismo, no se condice con lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que consignan los principios de responsabilidad y control, así como aquellos atinentes a la labor de las autoridades y funcionarios en su rol de velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos.

Por consiguiente, se mantiene la presente observación, haciéndose necesario que, en lo sucesivo, los recursos municipales que se destinen a cometidos de las autoridades edilicias sean utilizados de manera eficiente y eficaz, en actividades de interés público de la comuna, lo que deberá acreditarse en los informes que deben presentar los participantes.

Cabe mencionar que el cumplimiento de lo anterior será comprobado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones.

Finalmente, se hace presente que lo expuesto en este numeral será considerado para respaldar el análisis que se desarrolla en el punto 2 del acápite de II "Examen de Cuentas" de este informe final, sobre "Gastos en cometidos y su finalidad".

## 2.2. Contratación de servicios de capacitación mediante la modalidad de trato directo

Se advirtió que la Municipalidad de Sierra Gorda recurrió al mecanismo de contratación basado en la modalidad de trato directo, para un total de trece (13) servicios de capacitación con empresas consultoras y otras organizaciones dedicadas al rubro, por la suma de \$ 43.750.000, respecto de los cuales, conforme a lo verificado en los vistos de los actos administrativos que aprobaron dichas contrataciones, citaron la causal de proveedor único que -según precisan- ostentan las referidas empresas.

A modo de ejemplo se exponen algunos casos, en tanto que el detalle de todas las situaciones comprobadas se incluye en el anexo N° 3:

N°	COMETIDO	NOMBRE CAPACITACIÓN	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO PAGO	DECRETO QUE APRUEBA	FECHA	MONTO (\$)
1	II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas, 22 al 29 de marzo 2015, Medellín y Cartagena de Indias-Colombia.	Servicios e Inversiones Caribbean Services Limitada	427	02-03-15	268	24-02-15	9.100.000
2	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	478	12-03-15	134	27-01-15	8.850.000
3	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	1.047	11-06-15	546	12-05-15	4.800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMETIDO	NOMBRE CAPACITACIÓN	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO PAGO	DECRETO QUE APRUEBA	FECHA	MONTO (\$)
4	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 de noviembre de 2015, Playa del Carmen y Cancún, México.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	2.322	04-12-15	1.307	21-10-15	7.800.000
Total							30.550.000

Fuente: Información extraída de los decretos de pago proporcionados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

En relación con las situaciones advertidas en el presente numeral, corresponde precisar, como cuestión previa, que según el artículo 7°, letra c), de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo o contratación directa es “el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada”, circunstancia que deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento.

En este contexto, los artículos 8°, letra d), de la citada ley N° 19.886, y 10, N° 4), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal, contemplan entre las causales que hacen procedente las contrataciones directas, el hecho de existir un proveedor del bien o servicio, precisando el primero de los preceptos mencionados, en lo pertinente, que se deberá acreditar la concurrencia de tal circunstancia, situación que en los casos descritos en el mencionado anexo N° 3 no se encuentra demostrada (aplica criterio contenido en el dictamen N° 71.688, de 2015, de este origen).

En efecto, los actos administrativos que aprobaron dichas contrataciones consignaron que existía sólo un proveedor en condiciones de ofrecer el servicio requerido, sin fundamentar esta circunstancia ni acompañar antecedente alguno en tal sentido, de modo que dicha declaración no resulta suficiente para acreditar que las empresas contratadas en cada caso tenían el carácter de proveedor único de esos servicios, requisito fundamental, dado el carácter excepcional de modalidad de contratación utilizada (aplica criterio contenido en el dictamen N° 50.123, de 2011, de este Organismo de Control).

En su respuesta, el Alcalde de Sierra Gorda manifestó, en lo que importa, que la causal invocada para la justificación de la contratación mediante trato directo tiene estrecha relación con la oferta que existe en el mercado para satisfacer la necesidad de capacitación por parte del Concejo Municipal y del Alcalde.

Agregó esa jefatura comunal que en su parecer dichos servicios y sus características tienen un carácter excepcional al tratarse de cursos, seminarios y talleres, por lo que no se trata de situaciones que correspondan a reglas generales de compras públicas, motivo por el cual estima que la contratación directa es la que permite cumplir dichos requerimientos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, anuncié que el municipio, en lo sucesivo, adjuntará los antecedentes suficientes que funden y justifiquen las resoluciones de los tratos directos.

Sobre el particular, cumple con manifestar que si bien la naturaleza de los cursos contratados y las particularidades que ellos contienen en sus respectivos programas pueden otorgarles un carácter exclusivo, se debe tener en consideración que aquello no resulta suficiente para efectuar el trato directo, toda vez que las invitaciones o programas recibidos por el municipio no tienen el carácter de vinculantes, por lo que el municipio puede no aceptarlos. Asimismo, nada impide a la entidad comunal llamar a una licitación pública para contratar los servicios de que se trata (aplica criterio contenido en el dictamen N° 71.688, de 2015, de esta procedencia).

En razón de lo expuesto, la observación formulada en este punto debe mantenerse, debiendo la autoridad alcaldía arbitrar las medidas correctivas necesarias a fin de evitar que, en lo sucesivo, los hechos descritos se repitan, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones que regulan la materia, aspecto que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones que practique al efecto en ese organismo comunal.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Falta de acreditación del cometido y el pago de viáticos a concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda

Como cuestión previa, es dable señalar que el inciso final del artículo 88 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos".

En relación con lo anterior, es del caso precisar que la expresión "cometidos" utilizada por los referidos preceptos debe interpretarse en un sentido amplio, esto es, como comprensiva de todo encargo de carácter institucional que deba cumplir el alcalde o los concejales, excluyendo viajes de interés particular de estos (aplica dictamen N° 64.349, de 2012, de este Organismo de Control).

Así, para que dicho cometido resulte procedente, y por consiguiente el pago del monto de viáticos liquidado en cada caso, se requiere que las autoridades edilicias den fiel y total cumplimiento a la labor de carácter institucional que se les encomiende, en representación del municipio, velando por la inversión eficiente y eficaz de los recursos municipales involucrados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Efectuadas las precisiones anteriormente expuestas, es dable señalar lo siguiente:

a) Como resultado del análisis de los expedientes que respaldan las erogaciones de viáticos del alcalde y los concejales, se constató la existencia de gastos insuficientemente acreditados por la suma de \$ 21.493.772, los que no incluyen documentos o antecedentes que avalen o comprueben la inscripción de los participantes, su asistencia a las actividades de formación, o el certificado o diploma que dé cuenta de la participación efectiva de las referidas autoridades en el curso o actividad que el municipio financió, lo que impide verificar el cumplimiento de la finalidad del cometido.

El detalle de los casos descritos se presenta en el anexo N° 4, mientras que a modo de ejemplo se presentan algunos casos en el siguiente cuadro:

N°	COMETIDO	CONJEJAL	INSCRIPCIÓN	ASISTENCIA	DIPLOMA	DECRETO PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
1	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	No	Sí	No	2.224	12-11-15	2.117.930
2	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Jenny Lagunas Jofré	No	Sí	No	2.058	22-10-15	2.097.867

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a documentación agregada como respaldo a los decretos de pago por concepto de viáticos.

b) Además, en consideración de lo expuesto en los párrafos precedentes, el gasto por concepto de pasajes aéreos asociado a dichos cometidos, por la suma de \$2.032.609, también se encuentra insuficientemente acreditado, según se detalla en el anexo N° 5.

c) Igual situación acontece con las erogaciones por concepto de reembolsos de pasajes y otros gastos efectuados en esos cometidos por los concejales, por la suma de \$ 805.418, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 6.

Sobre lo expuesto en las letras a), b) y c), resulta preciso recordar que conforme con el artículo 85 de la mencionada ley N° 10.336, todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague recursos públicos debe rendir las cuentas comprobadas de su inversión a esta Contraloría General, agregando su artículo 95, letra b), en lo pertinente, que el examen de las mismas tendrá por objeto "comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva, y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad".

En concordancia con lo anterior, la resolución N° 759, de 2003 y la resolución N° 30, de 2015 -que reemplaza a la primera- ambas de este Organismo de Control, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, establecen en el punto 3 y el artículo 4°, respectivamente, que la rendición de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuentas, cualquiera sea la modalidad de soporte y presentación que se adopte al efecto, deberá comprender la totalidad de las operaciones que se realicen en las unidades operativas de los servicios públicos.

Precisan además que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión, aspecto que no se cumplió en los casos representados en los anexos N<sup>os</sup> 4, 5 y 6.

Ahora bien, en su respuesta, la Municipalidad de Sierra Gorda adjuntó documentación correspondiente a antecedentes que acreditan la inscripción y asistencia de los funcionarios y autoridades municipales a las actividades de capacitación, además de diplomas o certificados.

Del análisis efectuado sobre la documentación antes mencionada, se verificó que la entidad edilicia respaldó documentadamente las erogaciones asociadas a viáticos del alcalde y concejales por \$ 20.050.279, quedando sin respaldo la suma de \$1.443.493, asociados al decreto de pago N° 865, de 2015, correspondiente a la Concejala Jenny Lagunas Jofré.

En dicho contexto, el respaldo documental de lo representado en el literal a) de este punto no fue subsanado por completo.

Respecto de lo expuesto en la letra b), la entidad edilicia indicó que esos gastos no sobrepasan individualmente las 10 Unidades Tributarias Mensuales, y que en relación a ello el Reglamento de la mencionada ley N° 19.886, en el numeral 8, artículo 10, previene que basta indicar aquello en el decreto como fundamento suficiente para la contratación. Sin embargo, corresponde hacer presente que lo representado dice relación con la acreditación del uso de los pasajes aéreos.

A su turno, de los gastos asociados a reembolsos de viáticos, representados en el literal c) del presente numeral, el municipio adjuntó antecedentes que permitieron respaldar mediante la documentación pertinente la participación de los concejales en las jornadas de capacitación.

No obstante lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe mantener la presente observación, debiendo la Municipalidad de Sierra Gorda, en lo sucesivo, incorporar a los expedientes de egreso toda la documentación que permita respaldar documentadamente las erogaciones cursadas, para verificar la acreditación de las mismas, aspecto que será comprobado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones que practique al efecto.

Cabe señalar que lo requerido en el párrafo anterior es sin perjuicio del análisis que se desarrolla en el siguiente numeral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Gastos en cometidos y su finalidad

A la respuesta aportada por el municipio se adjuntaron los informes elaborados por los concejales, en relación con su participación en los distintos cometidos a que se refiere el mencionado anexo N°2.

Una vez revisado el contenido de cada uno de ellos, se advirtió -como se precisó en el punto 2.1 del acápite II de este informe final- que dichos reportes no decían relación con el objetivo de los cometidos ejecutados, no daban cuenta de la relación de estos con los fines institucionales, y no se informó sobre acciones, proyectos o actividades de interés público realizadas en favor o beneficio de la comunidad.

Lo anterior, como se ha precisado en este documento, atenta contra los principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia que debe perseguir la administración en la inversión de los recursos públicos.

En este sentido, cabe recordar que mediante las auditorías, se permite el examen crítico y sistemático de todo o parte de la entidad, a fin de verificar la eficacia, la eficiencia y la economicidad de la gestión administrativa, conforme lo precisado, entre otros, en el dictamen N° 25.737, de 1995, de este origen.

Apuntado lo anterior, y dados los nuevos antecedentes tenidos a la vista, aparece que las erogaciones asociadas a los cometidos que se indican en el anexo N° 7, equivalentes a \$ 72.139.978, no mantienen elementos que permitan justificar que tenían una correlación directa y una estricta correspondencia con las funciones y finalidades propias que le competen a los concejales y al Alcalde, según lo dispuesto en la mentada Ley Orgánica de Municipalidades.

Por consiguiente, la jefatura comunal deberá requerir a los ediles la restitución de los valores erogados para la ejecución de los cometidos, por la suma de \$ 72.139.978, debiendo acreditar aquello a este Organismo de Control en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final. Cabe señalar que si vencido dicho lapso de tiempo no se acredita lo requerido, se formularán los reparos respectivos ante el Juzgado de Cuentas, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la nombrada ley N° 10.336.

3. Falta de acreditación de gastos de capacitación - documentación tributaria improcedente

Se advirtió que mediante el decreto alcaldicio N° 268, de 24 de febrero de 2015, ese municipio autorizó la contratación de los servicios de la empresa Caribbean Ltda., para la participación del alcalde y concejales en una actividad de intercambio internacional de autoridades chilenas efectuada en las ciudades de Medellín y Cartagena de Indias en Colombia, entre el 22 y el 29 de marzo de ese año, utilizando la modalidad de trato directo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del examen practicado, se advirtió que para respaldar la erogación de \$ 9.100.000 cursada en favor de la mencionada empresa, a través del decreto de pago N° 427, de 2 de marzo de 2015, por los servicios contratados, se adjuntó la factura de ventas y servicios no afecta o exentos de IVA N° 144, de 25 de febrero de 2015, por la suma precisada, emitida por el Centro de Capacitación Crecer SpA, Rut N° 76.183.431-2, a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, debiendo hacer presente que dicho documento no permite respaldar el gasto realizado, dado que su emisor no corresponde al prestador de servicios contratado.

A mayor abundamiento, consultada la situación tributaria de la empresa Caribbean Ltda., en la página institucional del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), ésta registra como único giro de actividades aquella denominada "Agencias y Organizadores de viajes; Actividades de asistencia a turistas", bajo el código 630400, sujeto pasivo de impuesto de primera categoría y afecta a IVA. Verificado el tipo de documentos tributarios autorizados para dicha empresa y la fecha de su último timbraje, se constató que para el caso de facturas no afectas o exentas de IVA, presentaba documentos timbrados sólo hasta el año 2007.

Por consiguiente, el gasto efectuado a través del citado decreto de pago N° 427, de 2015, no cuenta con el atributo de documentación auténtica y original de respaldo, dado que fue respaldado con una factura emitida por una empresa distinta de aquella contratada para la prestación de los servicios de capacitación.

Sobre el particular, cumple con hacer presente que en materia de administración de recursos públicos, el Estado y sus órganos están obligados a observar el principio de legalidad del gasto, según el cual y, acorde con lo prescrito en el artículo 100 de la citada Constitución Política y 56 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, deben sujetarse estrictamente a las disposiciones sobre administración financiera del Estado, contenidas en el decreto ley N° 1.263, de 1975 -Orgánico de Administración Financiera del Estado-, en las leyes anuales de presupuestos y, en general, en toda la normativa legal y reglamentaria que regula la inversión de fondos del Sector Público (aplica criterio contenido en el dictamen N° 33.521, de 2006, de este origen).

Adicionalmente, respecto de la acreditación de las erogaciones, resulta preciso recordar que conforme con el referido artículo 85 de la nombrada ley N° 10.336, todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague recursos públicos debe rendir las cuentas comprobadas de su inversión a esta Contraloría General, agregando su artículo 95, letra b), en lo pertinente, que el examen de las mismas tendrá por objeto "comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva, y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad".

En el mismo sentido, el artículo 55 del referido decreto ley N° 1.263, establece que los ingresos y gastos de los servicios o entidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

públicas “deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones”.

Ello, en concordancia con lo expuesto en el artículo 4° la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y el acápite 3 de la resolución N° 759, de 2003 -que normaba dicha materia hasta el 31 de mayo de 2015-, los que disponen que la rendición de cuentas debe efectuarse con los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación auténtica en que se fundamentan, considerándose como tal solo los originales, de acuerdo con la preceptiva del párrafo anterior.

Sobre este punto, el Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda manifestó que la situación advertida durante la fiscalización no fue identificada por esa entidad comunal en las instancias en que se efectuó el pago.

Además informó que realizó gestiones ante la empresa Caribbean Service Limitada para que hiciera el ingreso de la factura correspondiente, resultando infructuosos estos intentos, toda vez que la empresa se limitó a indicar que se trata de empresas relacionadas (Caribbean Service Ltda. y Capacitación Crecer SpA), por lo que ellos no ven la irregularidad en la emisión de la factura por parte de una empresa distinta a la contratada y a quien se le pagó efectivamente el servicio.

Agregó que por dicho motivo el municipio interpondrá una denuncia ante el Servicio de Impuestos Internos, en relación a las empresas antes mencionadas y de esta forma, obtener la emisión de la factura correcta, así como también solicitar que se investigue la eventual comisión de los delitos de fraude tributario, facilitación de facturas y emisión de facturas ideológicamente falsas, según lo dispone el artículo 97 número 4, del Código Tributario.

Por último, en su contestación hace mención a que presentará una querrela criminal en contra de Caribbean Service Ltda., por el delito de apropiación indebida, pues si sus representantes señalan que quien prestó el servicio sería Capacitación Crecer SpA, corresponde que la primera restituya los fondos pagados y depositados en su cuenta corriente.

No obstante lo señalado, al tratarse de acciones comprometidas, cuya ejecución no fue acreditada, corresponde mantener la presente observación. Al respecto, esa entidad edilicia deberá dar cuenta a esta Sede Regional sobre el cumplimiento de lo anunciado, en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, lo que será verificado en una futura auditoría de seguimiento que se practique al efecto.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta Contraloría Regional pondrá a disposición de la Dirección Regional de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Antofagasta del Servicio de Impuestos Internos los antecedentes relacionados con este numeral.

4. Gasto improcedente por concepto de pago de viático del asesor jurídico de la Municipalidad de Sierra Gorda

Del examen efectuado al decreto de pago N° 519, de 18 de marzo de 2015, se verificó que mediante el comprobante de egreso N° 384 y el cheque N° 2015384, ambos de la misma data, se erogó en favor de don [REDACTED] [REDACTED] -asesor jurídico contratado a honorarios de la Municipalidad de Sierra Gorda- la suma de \$1.510.898 por concepto de viáticos, dado que fue considerada su participación en la actividad denominada "II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas", realizado entre el 22 y el 29 de marzo de 2015 en las ciudades de Medellín y Cartagena de Indias, ambas de Colombia.

Revisado el programa de la actividad antes descrita, se constató aquella estaba dirigida a Alcaldes, Jefes de gabinete, concejales, directores, jefes de departamentos, directivos de la comuna y administrativos, directores y directivos en general. Luego, se advirtió que el cronograma de la referida capacitación incluyó la visita a un estadio, además de conferencias sobre urbanización, restauración arquitectónica, entre otras materias.

Ahora bien, cabe precisar que a través del decreto alcaldicio N° 30, de 12 de enero de 2015, se aprobó el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre el [REDACTED] y ese municipio, el 17 de diciembre de 2014, acordando que la vigencia del mismo se extendería entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, encomendándole asesorar legalmente a la autoridad edilicia en diversos programas y proyectos, y representar judicialmente al organismo comunal ante los tribunales de justicia.

Cabe hacer presente que el punto N° 6 de la cláusula octava del mencionado acuerdo de voluntades, estableció que el profesional tendría derecho a viático asimilado a grado 11° de la Escala de Sueldos del Sector Municipal, cuando incurriera en gastos de alojamiento y alimentación al asistir a reuniones o capacitaciones aprobadas por decreto alcaldicio.

Por su parte, el punto 5 de la referida disposición estableció que el "empleador podrá capacitar al prestador de servicios a honorarios, siempre y cuando dicha capacitación tenga relación directa con los servicios que entrega a la Municipalidad de Sierra Gorda".

Pues bien, las letras a), b), c), d) y e) de la cláusula segunda del aludido contrato de prestación de servicios a honorarios, definió las tareas que se encomendaron al aludido profesional, contemplando la redacción de contratos de cualquier naturaleza, la representación judicial del municipio en cualquier juicio, calidad y tribunal, asesoría legal en materias de asociatividad entre la entidad edilicia y las empresas en el marco del PLADECO 2011 – 2016, la participación en reuniones técnicas de materias tales como el Plan de Desarrollo Integral de Sierra Gorda, Centro educacional minero, Puerto Seco en Baquedano y asesoría legal en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proyecto de nueva red de agua potable y tratamiento de aguas servidas en la comuna de Sierra Gorda, todas las cuales no se relacionan con el objetivo de la capacitación a la cual asistió el referido prestador de servicios. Por consiguiente, no resultó procedente que se financiara su asistencia a la actividad en comento y el pago de viáticos al mencionado prestador servidor.

Sobre el particular, es dable señalar que, de conformidad con el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las municipalidades se encuentran autorizadas para contratar personal a honorarios, rigiéndose dichos servidores por las reglas que establezca el respectivo contrato, sin que les sean aplicables las disposiciones de ese Estatuto.

A su turno, la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha informado, en los dictámenes N°s 75.095 y 39.045, ambos de 2012, que dichos servidores no invisten la calidad de funcionarios públicos, por lo que carecen de las prerrogativas de que gozan dichos empleados, a menos que tales beneficios se hayan estipulado expresamente.

Asimismo, por medio de los dictámenes N°s 39.451, de 1997 y 40.050, de 2014, este Organismo de Control ha precisado que las personas contratadas a honorarios tienen como norma reguladora de sus relaciones el propio convenio, de modo que el acuerdo de voluntades que ha servido de base al acto que materializa su contratación bajo la aludida modalidad, constituye el marco de los derechos y obligaciones con la entidad administrativa.

En su respuesta, la citada jefatura comunal indicó que, en lo que respecta a la justificación de su participación en la actividad de capacitación, los servicios que presta el asesor jurídico no se traducen únicamente en lo relativo a causas judiciales y revisión de contratos, sino que también requiere de una mayor participación en diversas temáticas, con el fin de lograr que los aspectos legales sean abordados en su dimensión absoluta resguardando de mejor manera los intereses municipales, además de ser un aporte a los intereses de la comunidad por medio de la participación en las materias mencionadas en los literales a), b), c), d) y e) de la cláusula segunda de su contrato de prestación de servicios a honorarios.

Añadió que existe una relación entre las actividades desarrolladas en la capacitación que se realizó en Colombia y las funciones que desarrolla, ya que complementa la visión del asesor jurídico sobre aspectos que están comprendidos en el Plan de Desarrollo Integral de la comuna de Sierra Gorda, que ha sido establecido como un instrumento de apoyo a la gestión municipal, además de los expresamente señalados en la ley, como el PLADECO, entre otros.

Por último, señala que la erogación asociada al gasto de viático asignado al asesor jurídico se ajusta a derecho, debido a que esta asignación corresponde para aquellos casos en los cuales el funcionario deba incurrir en gastos de alojamiento y alimentación, cada vez que deba asistir a reuniones o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

capacitaciones aprobadas por decreto alcaldicio, lo cual según señala en los párrafos precedentes, aconteció en la especie.

En relación con lo expuesto por la autoridad comunal en su contestación, corresponde hacer presente que esta se limitó a indicar una eventual relación entre la actividad de capacitación desarrollada en las ciudades de Medellín y Cartagena de Indias, y las funciones encomendadas en el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre el [REDACTED] y el municipio de Sierra Gorda.

En relación a lo antes expuesto, corresponde hacer presente que de los antecedentes tenidos a la vista no se identifica una vinculación directa entre las labores especificadas en el acuerdo de voluntades que regula la contratación del asesor jurídico y las actividades de capacitación desarrolladas en Colombia entre el 22 y el 29 de marzo de 2015.

En consecuencia, procede mantener la presente observación, debiendo la autoridad comunal exigir la devolución de la suma de \$1.510.898 al mencionado servidor a honorarios, aspecto que deberá ser acreditado mediante el comprobante de ingresos pertinente en el plazo de 30 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, vencido el cual, y de no tener respuesta de ese organismo comunal, se formulará el reparo respectivo ante el Juzgado de Cuentas, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la referida ley N° 10.336.

5. Errores de imputación contable de gastos asociados a cometidos de concejales

Como resultado del análisis efectuado al registro contable de las operaciones relacionadas con gastos ejecutados con motivo de cometidos del alcalde y los concejales, se determinó que la Municipalidad de Sierra Gorda imputó erogaciones por la suma de \$ 66.095.898, sin ajustarse a las disposiciones contenidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias. A modo de ejemplo se presentan algunos casos en la siguiente tabla, y en el anexo N° 8 se incluye el detalle de todas las situaciones verificadas:

CONCEPTO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)	CONTABILIZACIÓN MUNICIPIO		CONTABILIZACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	
				N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)	N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)
Asignación de Viático a concejal	164	29-01-2015	1.769.460	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago de Pasajes Aéreos Concejales	307	09-02-2015	247.168	532-08-00-000-000	215-22-08-007-000	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Pago de Pasajes Aéreos Concejal	1.316	22-07-2015	181.451	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCEPTO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)	CONTABILIZACIÓN MUNICIPIO		CONTABILIZACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	
				N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)	N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)
Pago por servicios de capacitación, cursos o seminario	416	04-03-2015	2.550.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a las imputaciones contables contenidas en los decretos de pago examinados.

Al respecto, cabe señalar que los gastos asociados a cometidos de concejales deben imputarse a las subasignaciones contenidas en el subtítulo 21, ítem 04, asignación 003, "Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones" del Plan de Cuentas del Sector Municipal, en atención a la naturaleza de los mismos.

En su contestación, la Municipalidad de Sierra Gorda manifestó que los errores en las imputaciones de gastos asociados a cometidos de los concejales, no se pueden ajustar debido a que corresponde a imputaciones del año 2015, el cual ya se encuentra cerrado.

Agregó que mediante el certificado N° 24, de 31 de mayo de 2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de ese organismo comunal, a partir del mes de mayo de 2016 se han corregido en el sistema contable las cuentas de cargo y abono de devengado por concepto de asignación de viático, pago de pasajes aéreos y servicios de capacitación, cursos o seminarios de los concejales, todos ellos para el ejercicio presupuestario 2016.

Considerando lo manifestado por la Municipalidad, se mantiene la presente observación, siendo necesario que esa entidad, en lo sucesivo, se ajuste a las instrucciones contables para el sector municipal, lo cual será corroborado en futuras fiscalizaciones que practique esta Contraloría Regional.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir lo siguiente:

1. La Municipalidad de Sierra Gorda aportó antecedentes que permitieron subsanar la observación consignada en el punto 2 del apartado I, referido a la omisión del formulario de rendición de gastos ejecutados por la suma de \$ 622.102.
2. Asimismo, presentó argumentos suficientes que permiten levantar la observación contenida en el numeral 1.2, del capítulo II, referida a la falta de publicación de audiencias otorgadas que finalmente no se concretaron.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. En relación con la situación expuesta en el numeral 1.3, del acápite II, referente a la falta de designación de sujeto pasivo mediante la emisión de un acto administrativo, se acreditó la rectificación de la situación representada, lo cual permite subsanar la observación.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la autoridad de esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

4. De acuerdo con lo expuesto en los puntos 2.1 del acápite II (AC)<sup>1</sup> y el numeral 2 del capítulo III (AC), sobre falta de presentación de informes de los cometidos efectuados y su finalidad, deberá requerir a los ediles la restitución de los valores erogados por la suma de \$ 72.139.978, según el detalle contenido en el anexo N° 7, debiendo acreditar aquello a este Organismo de Control en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe final. Cabe señalar que si vencido dicho lapso de tiempo no se acredita lo requerido, se formularán los reparos respectivos ante el Juzgado de Cuentas, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la nombrada ley N° 10.336.

5. En el mismo plazo apuntado, deberá acreditar la devolución de \$1.510.898, por parte del asesor jurídico contratado a honorarios, conforme a lo expuesto en el punto 4 del acápite III de este informe final (AC), haciendo presente que de no tener respuesta de ese organismo comunal, se formulará el reparo respectivo ante el Juzgado de Cuentas.

6. Asimismo, esa jefatura comunal, en relación con lo expuesto en el numeral 1 del capítulo I (LC)<sup>2</sup>, deberá velar para que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a las normas de control interno establecidas en la nombrada resolución exenta N° 1.485, y se efectúen labores de seguimiento por parte de la Dirección de Control a las observaciones formuladas por este Organismo de Control, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones que se practiquen en ese municipio.

6. Además, deberá ordenar la confección de la planilla de liquidación de viáticos para respaldar el cálculo de esa asignación y el detalle de las comisiones asociadas, con el objeto de mantener documentación que respalde las operaciones ejecutadas, conforme lo indicado en el punto 3 del apartado I (LC) de este informe final.

7. En el numeral 4 del capítulo I (LC), se observó que los formularios físicos de incorporación de sujetos pasivos y peticiones de audiencia no estaban foliados, lo que deberá ser regularizado por el organismo edilicio, conforme a lo comprometido en su respuesta, lo que será corroborado por esa Sede Regional en futuras fiscalizaciones.

8. Respecto de la situación representada en el numeral 1.1 del capítulo II (LC), sobre la falta de respuesta a peticiones de audiencia solicitadas en formularios electrónicos, la autoridad municipal deberá arbitrar las medidas necesarias con la

<sup>1</sup> AC: Observación Altamente Compleja

<sup>2</sup> LC: Observación Levemente Compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

finalidad que se dé respuesta a todas las solicitudes, sea accediendo o denegando las audiencias, debiendo dejar registro de aquello.

9. Sobre lo expuesto en el numeral 1.4 del capítulo II (LC), la jefatura comunal deberá ajustarse a la normativa pertinente, en lo que respecta al informe mensual que se debe remitir al Consejo para la Transparencia en materias de la Ley del Lobby, lo que será comprobado por esta Contraloría Regional en futuras revisiones que realice en esa entidad edilicia.

10. De conformidad con lo descrito en el numeral 1.5 del apartado II de este informe final (MC)<sup>3</sup>, el Alcalde deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, la documentación que permita verificar la publicación en la plataforma electrónica de la Ley del Lobby de los sujetos pasivos que formaron parte de comisiones evaluadoras de procesos licitatorios superiores a 1.000 UTM.

11. Respecto de lo observado en el numeral 2.1 del capítulo II, referido a la falta de presentación de informes de cometidos efectuados por los concejales, se hace necesario que, en lo sucesivo, los recursos municipales que se destinen a cometidos de las autoridades edilicias sean utilizados de manera eficiente y eficaz, en actividades de interés público de la comuna, lo que deberá acreditarse en los informes que deben presentar los participantes.

12. De acuerdo con lo expuesto en el numeral 2.2 del capítulo II (MC)<sup>2</sup>, referente a la contratación de capacitaciones mediante la modalidad de trato directo, la autoridad municipal deberá arbitrar las medidas correctivas necesarias a fin de evitar que, en lo sucesivo, los hechos descritos se repitan, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones que regulan la materia, aspecto que será verificado por esta Contraloría Regional en futuras fiscalizaciones.

13. En cuanto a las situaciones descritas en los literales a), b) y c) del punto 1 del capítulo III (C)<sup>4</sup>, referentes a la falta de acreditación del cometido y el pago de viáticos a concejales de la Municipalidad de Sierra Gorda, esa repartición pública deberá, en lo sucesivo, incorporar a los expedientes de egreso toda la documentación que permita respaldar documentadamente las erogaciones cursadas, para verificar la acreditación de las mismas, aspecto que será comprobado por este Organismo de Control en futuras fiscalizaciones que practique al efecto.

14. La autoridad municipal deberá acreditar las acciones que comunicó en su contestación, respecto de la interposición de una denuncia ante el SII y una querrela criminal en contra de la empresa Caribbean Ltda., por la entrega de documentación tributaria improcedente, de lo que deberá dar cuenta documentada a esta Contraloría Regional dentro de 30 días hábiles. Sin perjuicio de ello, y conforme lo indicado en el punto 3 del acápite III, esta Oficina Regional de Control pondrá a disposición de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos los antecedentes relacionados con este numeral, de manera que esa entidad fiscalizadora, conforme a sus atribuciones disponga las medidas que estime pertinentes sobre la materia (AC).

<sup>3</sup> MC: Observación Medianamente Compleja

<sup>4</sup> C: Observación Compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

15. A su turno, esa autoridad edilicia deberá, en lo sucesivo, ajustarse a las instrucciones contables para el sector municipal, materia que será examinada por esta Entidad Fiscalizadora en futuras visitas inspectivas, según se precisó en el punto 5 del acápite III (C).

Finalmente, corresponde que la mencionada jefatura superior adopte las medidas para atender todas las situaciones verificadas.

A fin de verificar su cumplimiento, deberá remitir a esta Contraloría Regional el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 9, en un plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe final, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los documentos y antecedentes de respaldo que corresponda. Dicha información será utilizada como insumo para un futuro proceso de seguimiento.

Transcríbese al Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, a la Secretaria Municipal y a la Dirección de Control de esa entidad edilicia, y a las Unidades de Seguimiento y Técnica de Control Externo, ambas de esta Sede Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Viviana Inzunza Vergara  
Jefe de Control Externo (S)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Detalle de audiencias no publicadas en el portal municipal y que fueron otorgadas durante el periodo de revisión

N°	FOLIO	SUJETO PASIVO	CARGO	SUJETO ACTIVO	SUJETO A QUIEN PATROCINA	MATERIA	FECHA INGRESO	FECHA RESPUESTA
1	MU310A W0045008	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Hernán Morales Suazo	Montesco Ltda.	Construcción Piscina Semiolímpica Baquedano	27-10-15	28-10-15
2	MU310A W0045436	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Hernán Morales Suazo	Montesco Ltda.	Construcción Piscina Semiolímpica Baquedano	28-10-15	Sin registros
3	MU310A W0045461	Sheyla Valdivia Domínguez	Directora de Administración y Finanzas	Boris Inarejo	Boris Inarejo Bizama	Conocer antecedentes para solicitudes de patente comercial instalación ubicada en Prat N° 611 en Sierra Gorda.	28-10-15	Sin registros
4	MU310A W0048133	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Liliana Pastén González	Minera Centinela	Medida de compensación Nuevo Plan Regulador Comunal y solicitud de ajustar el área de compensación a la propuesta de planificación.	02-11-15	03-11-15
5	MU310A W0051925	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Juan Mauricio Cárcamo Varas	Juan Mauricio Cárcamo Varas	Apoyo para realizar un evento internacional de airsoft en el verano 2016 en la Ex Salitrera Anita de la comuna.	10-11-15	11-11-15
6	MU310A W0056647	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Carlos Drews Rubilar	Carlos Drews Rubilar	Exponer un Diagnostico en materia de Retención de Fondos Públicos por concepto de Licencias Médicas y Pagos en Exceso AFP Históricas en la Comuna.	19-11-15	23-11-15
7	MU310A W0059175	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Camila Paz Cortínez Campos	ONG La Ruta Solar	Cuarta versión del evento Carrera Solar Atacama 2016.	25-11-15	26-11-15
8	MU310A W0062828	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Gonzalo Salamanca	Enel Green Power	Reunión de presentación del proyecto eólico Sierra Gorda	02-12-15	04-12-15
9	MU310A W0066320	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Claudia Alarcón	Minera Spence	Actualización proyectos en desarrollo por la empresa	14-12-15	18-12-15



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	FOLIO	SUJETO PASIVO	CARGO	SUJETO ACTIVO	SUJETO A QUIEN PATROCINA	MATERIA	FECHA INGRESO	FECHA RESPUESTA
10	MU310A W0069180	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Carlos Mauricio Pinto Reyes	INSUCAM E.I.R.L.	Presentar los beneficios de aplicación de productos y pinturas fotoluminiscentes en las vías de escape y en las calles de la comuna de Sierra Gorda.	22-12-15	Sin registros
11	MU310A W0086839	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Héctor Andrés Rodríguez Bravo	Héctor Andrés Rodríguez Bravo	Presentación de nuestra premiada solución educativa CLICEDUCA, perteneciente al grupo INTESIS ( <a href="http://www.intesis.cl">www.intesis.cl</a> ) para todos los alumnos de los colegios Municipales de la comuna.	09-02-16	16-02-16
12	MU310AW0086847	José Agustín Guerrero Venegas	Alcalde	Héctor Andrés Rodríguez Bravo	Héctor Andrés Rodríguez Bravo	Presentación de nuestra premiada solución educativa CLICEDUCA, perteneciente al grupo INTESIS ( <a href="http://www.intesis.cl">www.intesis.cl</a> ), con el fin dar a conocer sus principales características y beneficios de ésta como herramienta de apoyo, tanto dentro como fuera del aula, para todos los alumnos de los colegios Municipales de la comuna.	09-02-16	16-02-16

Fuente: Información obtenida de los registros de audiencias, proporcionados por la Municipalidad de Sierra Gorda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 2**

Cometidos efectuados por los concejales sin informe que autoriza comisión de servicio.

N°	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	NOMBRE	COMETIDO	DTO. PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
1	72	16-01-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	54	19-01-2015	2.288.222
2	109	22-01-2015	Deborah Paredes Cuevas	Gira técnica Gestión y Desarrollo Cultural, 4-11 de febrero 2015, Buenos Aires-Argentina.	160	28-01-2015	1.463.176
3	108	22-01-2015	Héctor Patricio Alfaro Urrutia	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	161	28-01-2015	1.769.460
4	107	22-01-2015	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	162	28-01-2015	1.769.460
5	106	22-01-2015	Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	164	29-01-2015	1.769.460
6	219	10-02-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	338	17-02-2015	125.815





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	NOMBRE	COMETIDO	DTO. PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
7	331	17-03-2015	Jose Guerrero Venegas	II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas, 22 al 29 de marzo 2015, Medellín y Cartagena de Indias-Colombia.	515	18-03-2015	1.409.744
8	439	15-04-2015	Wladimir Fernández Cuevas	Gira técnica gestión cultural y desarrollo productivo, 22 al 29 de abril 2015, Cartagena de Indias – Colombia.	664	16-04-2015	1.605.557
9	552	12-05-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	863	14-05-2015	1.443.493
10	553	12-05-2015	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	864	14-05-2015	1.443.493
11	554	12-05-2015	Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	865	14-05-2015	1.443.493
12	555	12-05-2015	Deborah Paredes Cuevas	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	866	14-05-2015	1.443.493
13	605	27-05-2015	Jose Guerrero Venegas	II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas, 22 al 29 de marzo 2015, Medellín y Cartagena de Indias-Colombia.	1031	02-06-2015	1.987.500
14	642	03-06-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	1057	11-06-2015	117.967



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	NOMBRE	COMETIDO	DTO. PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
15	831	14-07-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	1320	22-07-2015	83.000
16	1059	31-08-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	1621	01-09-2015	374.269
17	1144	14-09-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	1768	17-09-2015	70.000
18	1318	22-10-2015	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	2057	22-10-2015	2.097.867
19	1317	22-10-2015	Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	2058	22-10-2015	2.097.867
20	1319	22-10-2015	Héctor Patricio Alfaro Urrutia	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	2059	22-10-2015	2.097.867
21	1367	02-11-2015	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	2201	12-11-2015	28.896



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	NOMBRE	COMETIDO	DTO. PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
22	1398	10-11-2015	Deborah Paredes Cuevas	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	2223	12-11-2015	2.117.930
23	1399	10-11-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	2224	12-11-2015	2.117.930
24	1423	16-11-2015	Jose Guerrero Venegas	I Congreso de educación inclusiva para personas con discapacidad. 23-27 noviembre 2015, Liberia-Costa Rica.	2246	18-11-2015	1.502.694
25	1523	04-12-2015	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	2447	10-12-2015	44.000
Total							32.712.653

Fuente: Información extraída de los expedientes de egreso proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Decretos de Pago por servicios de capacitación contratados vía trato directo

COMETIDO	CONSULTORA	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	DECRETO EXENTO N°	FECHA	MONTO (\$)
Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	416	04-03-2015	150	29-01-2015	2.550.000
Gira técnica Gestión y Desarrollo Cultural, 4-11 de febrero 2015, Buenos Aires-Argentina.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	422	04-03-2015	142	28-01-2015	1.750.000
II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas, 22 al 29 de marzo 2015, Medellín y Cartagena de Indias-Colombia.	Servicios E Inversiones Caribbean Services Limitad	427	02-03-2015	268	24-02-2015	9.100.000
Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	478	12-03-2015	134	27-01-2015	8.850.000
II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas, 22 al 29 de marzo 2015, Medellín y Cartagena de Indias-Colombia.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	834	14-05-2015	444	15-04-2015	3.350.000
Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	1.047	11-06-2015	546	12-05-2015	4.800.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COMETIDO	CONSULTORA	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	DECRETO EXENTO N°	FECHA	MONTO (\$)
XII Congreso nacional de municipalidades "Descentralización, transparencia y probidad: los desafíos permanentes de la Gestión Municipal", 3-7 agosto 2015, Santiago.	Asociación Chilena De Municipalidades	1.407	31-07-2015	842	20-07-2015	250.000
XII Congreso nacional de municipalidades "Descentralización, transparencia y probidad: los desafíos permanentes de la Gestión Municipal", 3-7 agosto 2015, Santiago.	Asociación Chilena De Municipalidades	1.450	03-08-2015	841	20-07-2015	500.000
Capacitación "Ley del Lobby (Ley 20.730)", 1-6 julio de 2015, Arica.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	1.477	13-08-2015	739	25-06-2015	650.000
Seminario "Desastres naturales: Cómo enfrentar la emergencia desde la gestión municipal", 6-8 mayo 2015, Santiago.	O.N.G de Desarrollo Social Mas Progreso	1.925	08-10-2015	484	23-04-2015	500.000
Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	2.321	04-12-2015	1.068	01-09-2015	650.000
Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	2.322	04-12-2015	1.307	21-10-2015	7.800.000
Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Consultora Andrea Viviana Véliz Seguel E.I.R.L.	2.441	11-12-2015	1.437	18-11-2015	3.000.000
Total						43.750.000

Fuente: Información extraída de los expedientes de egreso proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Sierra Gorda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Decretos de pago de viáticos insuficientemente acreditados

N°	COMETIDO	CONCEJAL	INSCRIPCIÓN	ASISTENCIA	DIPLOMA	DECRETO PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
1	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Deborah Paredes Cuevas	No	Sí	No	2.223	12-11-2015	2.117.930
2	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	No	Sí	No	2.224	12-11-2015	2.117.930
3	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	No	Sí	No	1.621	01-09-2015	374.269
4	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	No	No	No	863	14-05-2015	1.443.493
5	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	No	Sí	No	864	14-05-2015	1.443.493
6	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Jenny Lagunas Jofré	No	No	No	865	14-05-2015	1.443.493
7	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Deborah Paredes Cuevas	No	Sí	No	866	14-05-2015	1.443.493
8	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Jenny Lagunas Jofré	No	Sí	No	2.058	22-10-2015	2.097.867
9	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Héctor Patricio Alfaro Urrutia	No	No	No	2.059	22-10-2015	2.097.867
10	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Héctor Patricio Alfaro Urrutia	No	Sí	No	161	28-01-2015	1.769.460



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	COMETIDO	CONCEJAL	INSCRIPCIÓN	ASISTENCIA	DIPLOMA	DECRETO PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
11	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	No	Sí	No	162	28-01-2015	1.769.460
12	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Jenny Lagunas Jofré	No	Sí	No	164	29-01-2015	1.769.460
13	Gira técnica gestión cultural y desarrollo productivo, 22 al 29 de abril 2015, Cartagena de Indias – Colombia.	Wladimir Fernández Cuevas	No	No	No	664	16-04-2015	1.605.557
Total								21.493.772

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a documentación agregada como respaldo a los decretos de pago por concepto de viáticos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Gastos por adquisición de pasajes aéreos insuficientemente acreditados

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	AEROLÍNEA	DECRETO DE PAGO N°	MONTO (\$)	FECHA	NOMBRE CONCEJAL	MONTO UNITARIO (\$)
Capacitación "Ley del Lobby (Ley 20.730)", 1-6 julio de 2015, Arica.	Latam Airlines Group S.A.	1.316	181.451	22-07-2015	Jorge Morbach Ahumada	181.451
Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	Sky Airline S.A.	307	247.168	09-02-2015	Jorge Morbach Ahumada	247.168
Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Latam Airlines Group S.A.	948	739.972	22-05-2015	Jorge Morbach Ahumada	184.993
					Jenny Lagunas Jofré	184.993
					Carlos Sepúlveda Lazo	184.993
					Deborah Paredes Cuevas	184.993
Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Latam Airlines Group S.A.	2.255	199.314	26-11-2015	Carlos Sepúlveda Lazo	56.778
					Héctor Alfaro Urrutia	56.778
					Jenny Lagunas Jofré	85.758
Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Latam Airlines Group S.A.	418	664.704	28-02-2015	Carlos Sepúlveda Lazo	221.568
					Jenny Lagunas Jofré	221.568
					Héctor Alfaro Urrutia	221.568
Total						2.032.609

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a documentación agregada como respaldo a los decretos de pago examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Pagos por reintegro de gastos de movilización a concejales insuficientemente acreditados

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN	CONCEJAL	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)
Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	1.316	22-07-2015	44.000
Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	307	09-02-2015	125.815
Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	1.320	22-07-2015	83.000
		1.768	17-09-2015	70.000
Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	2.255	26-11-2015	28.896
	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	418	28-02-2015	117.967
Seminario "Desastres naturales: Cómo enfrentar la emergencia desde la gestión municipal", 6-8 mayo 2015, Santiago.	Jorge Eduardo Morbach Ahumada	1.316	22-07-2015	335.740
Total				805.418

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a documentación agregada como respaldo a los decretos de pago examinados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 7**

Gastos asociados a cometidos cuyo respaldo no justifica su relación con objetivos institucionales

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
José Guerrero Venegas	I Congreso de educación inclusiva para personas con discapacidad. 23-27 noviembre 2015, Liberia-Costa Rica.	Analizar la política de Estado vinculada con la educación inclusiva de las personas con discapacidad, con vista al cumplimiento efectivo de las respectivas obligaciones éticas, constitucionales y sociales del Estado costarricense	Expone un listado de las ponencias que se presentaron, además de señalar que se compartieron experiencias relativas a la inclusividad que realiza la comuna de Sierra Gorda, los planes y políticas que se ejercen con los distintos programas instalados en el municipio.	2246	1.573.501	-	0	2420	2.603.238	-	0	4.176.739
José Guerrero Venegas	II Intercambio internacional de autoridades municipales chilenas, 22 al 29 de marzo 2015, Medellín y Cartagena de Indias-Colombia.	Intercambio internacional de autoridades chilenas, que posee actividades tales como: Encuentro con actividades locales, conferencias de planificación y ordenamiento territorial, Arquitectura, Urbanización, encuentro deportivo (visita a estadio), caminos coloniales y restauración arquitectónica, visita ciudad histórica y ruta Gabriel García Márquez.	Sin informe	515	1.510.898	427	1.810.000	623	240.968	1031	1.987.500	5.549.366



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Exposición de un profesional del área municipal, análisis de la planificación y urbanización, visitas en terreno y desarrollo de lazos con autoridades de Santa Cruz.	En su informe, relata la reunión sostenida con autoridades del concejo municipal y su experiencia con la propuesta de leyes asociadas a la armonía de la comunidad, violencia contra la mujer, entre otros. Hace referencia a una charla del arquitecto municipal sobre el crecimiento de la ciudad. Concluye indicando la necesidad de ordenar el crecimiento de la comuna mediante futuras gestiones para su ordenamiento.	864	1.443.493	1047	1.200.000	948	184.993	2201	28.896	2.857.382
Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Encuentro con el municipio de Benito Juárez en donde se analizará el manejo productivo y gestiones culturales desarrolladas en la ciudad de Playa del Carmen, un reconocimiento de la ciudad, visita a la ciudad de ruinas y parques, con el fin de exponer cuales son las dificultades y beneficios del desarrollo productivo del turismo.	No adjunta informe.	2057	2.097.867	2322	2.600.000	2255	56.778	-	0	4.754.645





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
Carlos Felipe Sepúlveda Lazo	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Exposición de un profesional del área, visitas a establecimientos educacionales y visita patrimonial.	En su informe relata la exposición que se recibió en relación al sistema de salud cubano, una comparación con la realidad de la comuna de Sierra Gorda y la necesidad de fortalecer el funcionamiento de la administración municipal y regional. De igual forma se hace una exposición de un establecimiento educacional cubano y una conclusión en la que hace referencia a la necesidad de contar con un establecimiento de educación secundaria.	162	1.769.460	478	2.950.000	418	221.568	-	0	4.941.028
Deborah Paredes Cuevas	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Adquirir conocimiento relativo a cuidado patrimonial y gestión cultural en la ciudad de Lima, mediante visitas a lugares históricos.	Hace un resumen de los lugares recorridos, exponiendo parte de su historia y una reseña de la conservación del patrimonio peruano. Concluye indicando que se pueden generar e implementar metodologías de recuperación y valorización, en forma similar a lo realizado en Perú, sin embargo no presenta ninguna medida concreta a implementar.	2223	2.117.930	2441	1.500.000	-	0	-	0	3.617.930
Deborah Paredes Cuevas	Gira técnica Gestión y Desarrollo Cultural, 4-11 de febrero 2015, Buenos Aires-Argentina.	Se citan actividades tales como reconocimiento del desarrollo agrícola de argentina, visitas a museos, municipalidades, reunión de chilenos residentes en argentina, entre otros	Argumenta que esa comuna cuenta con un historial salitrero y pampino que requiere de estrategias culturales para que la comunidad local pueda acceder a él.	160	1.463.176	422	1.750.000	-	0	-	0	3.213.176



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
Deborah Paredes Cuevas	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Exposición de un profesional del área municipal, análisis de la planificación y urbanización, visitas en terreno y desarrollo de lazos con autoridades de Santa Cruz.	Primero expone la situación actual de la comuna de Sierra Gorda, exponiendo lo desactualizado del plano regulador vigente y la implementación de uno nuevo. Luego indica los efectos de la planificación urbana del municipio de Santa Cruz de la Sierra, y su efecto en el desarrollo de la ciudad. Concluye haciendo una relación entre el progreso, desarrollo, índices de crecimiento económico y los niveles de calidad de vida de sus habitantes, por lo que, observando el caso de Santa Cruz, una inadecuada planificación territorial contribuirá en un desorden territorial, lo que va en desmedro de sus habitantes.	866	1.443.493	1047	1.200.000	948	184.993	-	0	2.828.486
Héctor Patricio Alfaro Urrutia	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Encuentro con el municipio de Benito Juárez en donde se analizará el manejo productivo y gestiones culturales desarrolladas en la ciudad de Playa del Carmen, un reconocimiento de la ciudad, visita a la ciudad de ruinas y parques, con el fin de exponer cuales son las dificultades y beneficios del desarrollo productivo del turismo.	Informe presenta reseña histórica de la ciudad, la cual coincide literalmente con lo expuesto en el banner "historia" del portal web del Municipio de Solidaridad ( <a href="http://www.municipiodesolidaridad.gob.mx/index.php/ayuntamiento/historia">http://www.municipiodesolidaridad.gob.mx/index.php/ayuntamiento/historia</a> ). Concluye con una comparación entre ambos municipios, indicando que se pueden replicar el modelo turístico en la Sierra Gorda, pero sin indicar medidas concretas de su aplicación.	2059	2.097.867	2322	2.600.000	2255	56.778	-	0	4.754.645





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
Héctor Patricio Alfaro Urrutia	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Exposición de un profesional del área, visitas a establecimientos educacionales y visita patrimonial.	En su informe señala una reseña histórica del país, un resumen del funcionamiento del sistema de salud cubano, una comparación con la situación de Sierra Gorda en materias de salud y educación. Al respecto, cabe señalar que no se proponen medidas concretas para implementar en la comuna.	161	1.769.460	478	2.950.000	418	221.568	-	0	4.941.028
Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Productividad, Patrimonio y Biodiversidad, 27 octubre al 5 noviembre 2015, Playa del Carmen y Cancún-México.	Encuentro con el municipio de Benito Juárez en donde se analizará el manejo productivo y gestiones culturales desarrolladas en la ciudad de Playa del Carmen, un reconocimiento de la ciudad, visita a la ciudad de ruinas y parques, con el fin de exponer cuales son las dificultades y beneficios del desarrollo productivo del turismo.	En su informe explica cómo ha variado la realidad de la comuna en los últimos 10 años, y sus logros en la gestión de ese período. Relata una visita al municipio de Solidaridad y la reunión que tuvo con parte de sus funcionarios. Además relata el recorrido de locaciones turísticas tales como la comuna de Cancún y señala los principales atractivos turísticos de la zona. En otro orden de ideas, indica las localidades que apoyan a la industria sin chimenea. Finalmente concluye indicando que la comuna de Sierra Gorda cuenta con potencial para poder desarrollar proyectos turísticos, y que se pueden establecer convenios de cooperación con municipios expertos en la materia.	2058	2.097.867	2322	2.600.000	2255	85.758	-	0	4.783.625



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Exposición de un profesional del área municipal, análisis de la planificación y urbanización, visitas en terreno y desarrollo de lazos con autoridades de Santa Cruz.	Expone una descripción general del funcionamiento de la ciudad, de su urbanización y su planificación a través del paso de los años. Concluye indicando que las jornadas permitieron un intercambio de conocimiento debido a las distintas realidades de las municipalidades de quienes asistieron.	865	1.443.493	1047	1.200.000	948	184.993	-	0	2.828.486
Jenny Lagunas Jofré	Gira técnica Salud y educación con Capacidades distintas, 20-28 febrero 2015, Habana y Varadero-Cuba.	Exposición de un profesional del área, visitas a establecimientos educacionales y visita patrimonial.	Indica en términos generales el modelo educacional cubano, concluye con un breve párrafo indicando la situación de la municipalidad de Sierra Gorda, además de exponer una eventual colaboración con especialistas cubanos, sin señalar una planificación al respecto.	164	1.769.460	478	2.950.000	418	221.568	-	0	4.941.028
Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira Técnica Cuidado y valor histórico: Patrimonio histórico y su cuidado municipal, 21-27 noviembre 2015, Lima-Perú.	Adquirir conocimiento relativo a cuidado patrimonial y gestión cultural en la ciudad de Lima, mediante visitas a lugares históricos.	Expone que Perú hace énfasis en el cuidado de sus monumentos históricos, museos y gastronomía, lo cual les permite explotarlos económicamente ante los turistas.	2224	2.117.930	2441	1.500.000	-	0	2447	44.000	3.661.930
Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Energía Renovable y cuidado del Medio Ambiente, 24 de enero-3 de febrero 2015, Foz de Iguazú-Brasil.	Exposición de un profesional del área de energía y cuidado de medio ambiente, visitas n terreno y desarrollo de lazos de gestión y protocolar con autoridades.	Destaca la cantidad de restoranes de diversas nacionalidades, así como también la limpieza de las calles, la inexistencia de animales callejeros, la explotación del turismo en las cataratas del Iguazú, además de destacar el bajo costo.	54	2.288.222	416	2.550.000	307	247.168	338	125.815	5.211.205



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEJAL O ALCALDE	COMETIDO	OBJETIVO SEGÚN PROGRAMA	INFORME DEL COMETIDO	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS		GASTOS POR CAPACITACIÓN		PASAJES AÉREOS		REINTEGROS		TOTAL COMETIDO (\$)
				DECRETO DE PAGO N°	ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	GASTOS POR CAPACITACIÓN (\$)	DECRETO DE PAGO N°	PASAJES AÉREOS (\$)	DECRETO DE PAGO N°	REINTEGROS (\$)	
Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Ley de Transparencia, Liderazgo Municipal y Ley del lobby, 1-8 septiembre, Arica-Tacna.	Que el asistente a la gira aplique conocimientos, obtenidos mediante capacitaciones en materias tales como la ley del lobby, liderazgo, reuniones con autoridades municipales y salidas a terreno.	Destaca la buena presentación del expositor, reducir la cantidad de trámites e implementar una oficina para atención de la comunidad.	1621	374.269	2321	650.000	-	0	1320 1768	153.000	1.177.269
Jorge Eduardo Morbach Ahumada	Gira técnica Planificación Urbana de un municipio, 24-30 mayo 2015, Santa Cruz-Bolivia.	Exposición de un profesional del área municipal, análisis de la planificación y urbanización, visitas en terreno y desarrollo de lazos con autoridades de Santa Cruz.	Indica que Santa Cruz es una ciudad con mucha historia, iglesias antiguas, gastronomía y artesanías. Igualmente destaca las artesanías y la historia de la municipalidad. Por último, comenta traer para Chile ropa, lotes de productos para comer, los cuales destaca que son de bajo costo.	863	1.443.493	1047	1.200.000	948	184.993	1057	117.967	2.946.453
Wladimir Fernández Cuevas	Gira técnica gestión cultural y desarrollo productivo, del 22 al 29 de abril 2015. Cartagena de Indias - Colombia	Adquirir conocimiento presencial sobre la cultura y desarrollo de la ciudad, en materias tales como el turismo y el comercio internacional.	Expone el objetivo de la capacitación, un listado de las actividades realizadas, una reseña histórica sobre Cartagena de Indias, una breve reseña general sobre la comuna de Sierra Gorda, un apartado relativo a la Geografía y otro relacionado al clima de la ciudad. Cabe mencionar que estos dos últimos coinciden textualmente con la información publicada en el portal web de wikipedia ( <a href="https://es.wikipedia.org/wiki/Cartagena_de_Indias">https://es.wikipedia.org/wiki/Cartagena_de_Indias</a> )	664	1.605.557	834	3.350.000	-	0	-	0	4.955.557
Total general				-	30.427.436	-	34.560.000	-	4.695.364	-	2.457.178	72.139.978

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a por concepto de viáticos, gastos por capacitación, adquisición de pasajes aéreos y reintegro de gastos menores, asociados a actividades de capacitación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

Decretos de Pago con imputaciones erróneas

CONCEPTO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)	CONTABILIZACIÓN MUNICIPIO		CONTABILIZACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	
				N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)	N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)
Asignación de Viático a concejal	34	15-01-2015	91.037	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	35	15-01-2015	91.037	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	36	15-01-2015	91.037	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	40	15-01-2015	60.690	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	54	19-01-2015	2.288.222	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	160	28-01-2015	1.463.176	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	161	28-01-2015	1.769.460	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	162	28-01-2015	1.769.460	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	164	29-01-2015	1.769.460	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago de Pasajes Aéreos	307	09-02-2015	247.168	532-08-00-000-000	215-22-08-007-000	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Asignación de Viático a concejal	338	17-02-2015	125.815	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	416	04-03-2015	2.550.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCEPTO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)	CONTABILIZACIÓN MUNICIPIO		CONTABILIZACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	
				N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)	N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)
Pago de Pasajes Aéreos	418	28-02-2015	664.704	532-08-00-000-000	215-22-08-007-000	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	422	04-03-2015	1.750.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	478	12-03-2015	8.850.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	527	20-03-2015	70.807	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	664	16-04-2015	1.605.557	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	757	04-05-2015	222.538	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	834	14-05-2015	3.350.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	863	14-05-2015	1.443.493	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	864	14-05-2015	1.443.493	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	865	14-05-2015	1.443.493	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	866	14-05-2015	1.443.493	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	893	22-05-2015	85.740	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago de Pasajes Aéreos	948	22-05-2015	739.972	532-08-00-000-000	215-22-08-007-000	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	1.047	11-06-2015	4.800.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	1.057	11-06-2015	117.967	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCEPTO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)	CONTABILIZACIÓN MUNICIPIO		CONTABILIZACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	
				N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)	N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)
Asignación de Viático a concejal	1.161	26-06-2015	374.269	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago de Pasajes Aéreos	1.316	22-07-2015	181.451	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Reintegro por gastos de movilización	1.320	22-07-2015	83.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	1.401	30-07-2015	222.538	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	1.402	30-07-2015	222.538	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	1.403	30-07-2015	222.538	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	1.450	03-08-2015	500.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	1.477	13-08-2015	650.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago de Pasajes Aéreos	1.495	14-08-2015	199.648	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Reintegro por gastos de movilización	1.532	13-08-2015	95.580	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	1.621	01-09-2015	374.269	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Reintegro por gastos de movilización	1.768	17-09-2015	70.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	1.925	08-10-2015	250.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	1.962	09-10-2015	50.577	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	2.057	22-10-2015	2.097.867	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

CONCEPTO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO (\$)	CONTABILIZACIÓN MUNICIPIO		CONTABILIZACIÓN SEGÚN CONTRALORÍA	
				N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)	N° CUENTA CARGO (DEVENGO)	N° CUENTA ABONO (DEVENGO)
Asignación de Viático a concejal	2.058	22-10-2015	2.097.867	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	2.059	22-10-2015	2.097.867	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Reintegro por gastos de movilización	2.201	12-11-2015	28.896	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	2.223	12-11-2015	2.117.930	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Asignación de Viático a concejal	2.224	12-11-2015	2.117.930	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago de Pasajes Aéreos	2.255	26-11-2015	199.314	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-003
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	2.321	04-12-2015	650.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	2.322	04-12-2015	7.800.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Pago por servicios de capacitación, curso o seminario	2.441	11-12-2015	3.000.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	532-11-00-000-000	215-21-04-003-002
Reintegro por gastos de movilización	2.447	10-12-2015	44.000	531-03-00-000-000	215-21-04-003-002	531-04-00-000-000	215-21-04-003-002
<b>Total</b>			<b>66.095.898</b>				

Fuente: Elaboración propia UCE, en base a las imputaciones contables contenidas en los decretos de pago examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N° 362, de 2016

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
N° 1.5, Capítulo II	Omisión de registros de agenda pública	(MC)	Remitir a esta Contraloría Regional la documentación que permita verificar la regularización en la publicación de los sujetos pasivos que formaron parte de comisiones evaluadoras de procesos licitatorios superiores a 1.000 UTM.			
N° 2, Capítulo III	Gastos en cometidos y su finalidad	(AC)	Requerir a los ediles la restitución de los valores erogados para la ejecución de los cometidos, por la suma de \$ 72.139.978, de lo que deberá dar cuenta a este Organismo de Control en el plazo de 30 días hábiles. En caso contrario, se formularán los reparos respectivos ante el Juzgado de Cuentas.			
N° 3, Capítulo III	Documentación tributaria improcedente en la acreditación de gastos de capacitación	(AC)	Ese municipio deberá demostrar documentalmente la interposición de la denuncia ante el Servicio de Impuestos Internos, así como también la interposición de la querrela criminal anunciada en contra de la empresa Caribbean Service Ltda.			
N° 4, Capítulo III	Gasto improcedente por concepto de viático otorgado al asesor jurídico municipal	(C)	En el mismo plazo apuntado, deberá acreditar la devolución de \$1.510.898, por parte del asesor jurídico contratado a honorarios, haciendo presente que de no tener respuesta de ese organismo comunal, se formulará el reparo respectivo ante el Juzgado de Cuentas.			



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)